



D. Ricard Casanovas Urgell
Servei de Biodiversitat i Protecció dels Animals
Direcció General de Polítiques Ambientals
Departament de Territori i Sostenibilitat
Generalitat de Catalunya
Dr. Roux 80
08017 Barcelona

Asunto: Propuesta de inclusión de *Calotriton arnoldi* en la Directiva Hábitats

Madrid, 7 de junio de 2016

Estimado Ricard,

En relación a la petición de inclusión de *Calotriton arnoldi*, como un taxón independiente en los anexos de la Directiva de Hábitats, desde este Ministerio compartimos el interés. Sin embargo, como seguramente sabes, los anexos de la Directiva no han sido modificados desde su aprobación (únicamente actualizados a raíz de la inclusión de nuevos estados miembros de la UE). No obstante, *C. arnoldi* estaría protegido por la Directiva al considerarse en origen (1992) como parte de *E. asper*. Por ese motivo (entre otros) goza de la protección estatal que se detalla en el Real Decreto 139/2011 (“En peligro de extinción” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas).

Dicho esto, y aunque *a priori* no se puedan modificar ágilmente los anejos de la Directiva, desde este Ministerio lo que sí que podemos impulsar es la inclusión de *Calotriton arnoldi* en el listado de referencia del informe del artículo 17 de la Directiva de Hábitats. A través de este informe sexenal se informa del estado de conservación de las especies de la Directiva. En el pasado informe, que cubrió el periodo 2007-2012, *C. arnoldi* se evaluó dentro de la sección de la región biogeográfica mediterránea dentro de la ficha de *Euproctus asper*. La lista de referencia para el próximo informe, que cubrirá el periodo 2013-2018, está aún en proceso de revisión, y desde este Ministerio solicitaremos la inclusión de *C. arnoldi* en el sentido indicado, de forma que se realice una evaluación propia de su estado de conservación que se hará pública en 2019. Tal vez esta cuestión puede dar cumplimiento a la petición que habéis recibido de la propuesta de proyecto LIFE+ Trito.

Esta circunstancia, que la Directiva no incluya un taxón particular pero que sí se incluya en el informe del artículo 17 se produce ya para otras especies, como por ejemplo *Aphanius baeticus* o *Unio tumidiformis* (no listadas en la Directiva, por considerarse incluidas dentro de *Aphanius ibericus* y *Unio crassus*, respectivamente, si metidas en la Directiva), pero con fichas independientes y evaluaciones propias de su estado de conservación en el informe del artículo 17.

En este sentido te confirmamos que desde el MAGRAMA haremos hincapié en el interés de que *Calotriton arnoldi* sea incluida en el listado de referencia del informe del artículo 17, para que en su próxima evaluación en el 2019 la especie tenga ficha propia.

Asimismo, defenderemos la cuestión solicitada frente a la Comisión Europea y el Comité Hábitats en el momento en que se abra el proceso de modificación de los anexos de la Directiva de Hábitats. En cuanto al documento que os solicitan los revisores del LIFE, os volveremos a enviar la comunicación de este Ministerio a la Comisión Europea y al Centro Temático de Biodiversidad con la solicitud de incluir a *Calotriton arnoldi* en el listado de referencia del artículo 17. Los listados de referencia se revisarán en los próximos meses, y esta será nuestra oportunidad de actuar.

Recibe un cordial saludo,



Ricardo Gómez Calmaestra

JEFE DE SERVICIO DE VIDA SILVESTRE